



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina de registro: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN LEÓN. - 103 DIR3: 000008253

Fecha y hora del registro de salida: 22/10/24 13:02

Número del registro de salida: 202410300040718

Origen

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LEÓN - DIR3: A07009215
UNIDAD RAIZ: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN - DIR3: A07002862

Destinatario

CLUB VUELO LIBRE LEÓN - LEÓN

Información del registro

Resumen: REMISIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA EL ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO EN EL MUP 780 PERTENECIENTE A LA MATA DE LA RIBA, TÉRMINO MUNICIPAL DE BOÑAR (LEÓN)

Documentación

Documentación física requerida: SÍ

Documentación electrónica anexa: NO

Información administrativa:

El registro realizado está amparado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con el artículo 31.2b de la citada Ley 39/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Información relativa a la protección de datos personales para personas físicas:

Los datos de carácter personal facilitados en esta inscripción registral serán tratados por la Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios con la finalidad de gestionar el Registro Único de la Administración de Castilla y León. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. Sus datos van a ser cedidos a los órganos administrativos a los que se dirige la solicitud. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en <https://www.jcyl.es/oficinasderegistro>



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio Ambiente
LEÓN

N/R 06.01.013.011/STGF 1ª/MGP

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA AL CLUB VUELO LIBRE LEÓN EL ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO EN EL MUP 780 PERTENECIENTE A LA MATA DE LA RIBA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BOÑAR, PROVINCIA DE LEÓN.

Examinado el expediente instruido con motivo de la petición formulada por el Club Vuelo Libre León para proceder a la realización de trabajos de acondicionamiento del camino de acceso al pico Muelas, que discurre a través del Monte de Utilidad Pública nº 780 perteneciente a La Mata de La Riba, como órgano competente para resolver, emito la presente RESOLUCIÓN, de la cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO:

I. En fecha 17 de julio de 2024 tiene entrada en este Servicio Territorial de León solicitud del Club Vuelo Libre León para la realización trabajos de acondicionamiento del camino de acceso al pico Muelas, que discurre a través del Monte de Utilidad Pública nº 780 perteneciente a La Mata de La Riba. Los trabajos solicitados consisten en el arreglo y mejora del firme, tapado de cárcavas existentes y realización de badenes naturales diagonales para la evacuación del agua.

II. La solicitud acompaña documento de conformidad de la entidad local menor de la Mata de la Riba, propietaria del monte de utilidad pública, con la realización de los trabajos.

III. Con fecha 21 de octubre de 2024, la Sección Territorial de Gestión Forestal I del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, emite informe favorable a las obras solicitadas, dado que considera:

- En la actualidad el camino se encuentra en un estado de conservación deficiente, existiendo tramos con arroyamientos que dificultan el tránsito por el mismo. No hay modificaciones de trazado sobre el actual.

- Las obras solicitadas suponen una mejora del estado de conservación de las infraestructuras de uso público existente y una ventaja para todos los usos asociados a la gestión forestal, al desarrollo de los aprovechamientos del monte, a las labores de control y vigilancia del monte o a las actividades de uso público que en él se desarrollan.

- No se producen otras afecciones a los valores naturales existentes, ni al desarrollo de los aprovechamientos forestales ni a otros usos que puedan desarrollarse en el monte.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La resolución del presente expediente compete al Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, en virtud de las transferencias realizadas en materia de conservación de la naturaleza a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mediante Real Decreto 1.504/1984, de 8 de Febrero, y de acuerdo con lo dispuesto en el DECRETO 30/2021, de 4 de noviembre, por el que se desconcentran competencias en el titular de la Consejería de Fomento

Avda. Peregrinos, s/n, 5ª – 24008, LEÓN – Tfno.: 987296100 – FAX: 987296125 – www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: L70V0TDNT8W99N98VVFJ6R

Fecha Firma: 22/10/2024 10:44:47 Fecha copia: 22/10/2024 10:47:06

Firmado: JESUS MENDEZ FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=L70V0TDNT8W99N98VVFJ6R> para visualizar el documento

y Medio Ambiente, en los titulares de sus órganos directivos centrales y en los de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y en la Resolución de 25 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de León, por la que se delegan determinadas competencias en el titular del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

II. El artículo 67.2 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, establece que la decisión de otorgamiento o denegación de las autorizaciones será adoptada en función de su compatibilidad con la conservación de los valores naturales del monte, de su sustitución posible o conveniente fuera de él, del interés público del uso y de su viabilidad técnica o económica.

Por cuanto ha quedado expuesto, vistas la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León y demás disposiciones vigentes de general aplicación, y visto el informe emitido por la Sección Territorial de Gestión Forestal I, este Servicio Territorial de Medio Ambiente de León,

RESUELVE:

AUTORIZAR la realización de las obras de acondicionamiento del camino de acceso al pico Muelas, que discurre a través del Monte de Utilidad Pública nº 780 perteneciente a La Mata de La Riba, descritas en la solicitud, siempre y cuando se cumpla el siguiente condicionado:

1. Los trabajos se ceñirán a los descritos en la solicitud y en el tramo indicado en la misma, ajustando el trazado al ya existente. Se recomienda no actuar en el tramo inferior de la pista, y evitar el solape de actuaciones en el tramo de tránsito de la maquinaria que se encuentra realizando el aprovechamiento de madera.
2. Los trabajos se limitarán a la limpieza y adecuación del camino existente sin producir modificaciones del trazado ni ampliación o ensanche de su plataforma. No se producirá afección alguna a los ejemplares arbóreos o arbustivos existentes fuera de la plataforma o de los taludes del camino.
3. Se utilizará la maquinaria adecuada, con el objeto de regularizar el terreno y corregir los arroyamientos, erosiones y desniveles existentes asegurando una plataforma homogénea en toda su anchura.
4. Se pondrá especial atención para la no afección de los pasos de agua existentes, procediendo también a su limpieza si fuese necesario.
5. Se garantizará la adecuada evacuación de las aguas de la plataforma, realizando los cortes o sangraderos necesarios en los puntos en la configuración natural del terreno lo recomiende y evitando la creación de cordones laterales sobre los márgenes.
6. No se realizará vertido de restos vegetales, escombros, tierras sobrantes o de cualquier otro tipo sobre terrenos forestales, debiendo retirarlos a vertedero autorizado.
7. Las labores de mantenimiento de la maquinaria y material empleado se llevarán a cabo en lugares habilitados específicamente para ello, evitándose cualquier actuación que implique afección al cauce, vegetación o fauna asociada, o calidad de las aguas.





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio Ambiente
LEÓN

N/R 06.01.013.011/STGF 1ª/MGP

8. El acceso al lugar de la obra se hará por las vías existentes, nunca campo a través.
9. Se deberán adoptar las máximas precauciones para evitar incendios forestales y en concreto lo establecido por la Orden FYM/510/2013, de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León.
10. Con el fin de evitar molestias o daños a las especies de fauna silvestre, en el periodo entre el 15 de abril y el 30 de julio será necesaria la previa revisión ocular de los terrenos por parte de los agentes medioambientales con el fin de asegurar la inexistencia de nidos o ejemplares con crías.
11. Previamente a la realización de las obras deberán ponerse en contacto con el Jefe de Comarca de Boñar tfno. 987.74.15.98 – 680.33.09.33, a fin de designar al personal encargado de controlar el desarrollo de los trabajos. Se atenderá cualquier indicación que dentro de los márgenes de la autorización pueda aportar en su momento.

La vigencia de la presente autorización será como máximo dos años desde su expedición.

El solicitante será responsable de la adopción de las medidas precautorias que se citan, así como de cualquier eventual daño que, por la realización de la actividad, pueda producirse.

La presente Resolución se emite en base al ámbito competencial de este Servicio. El solicitante deberá disponer de cuantos otros permisos y/o autorizaciones sean exigibles por parte de otras Administraciones competentes en razón del tipo de actividad y/o localización y de los particulares afectados.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y Administración de Castilla y León, RECURSO DE ALZADA ante el Sr. Director General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LEÓN

Avda. Peregrinos, s/n, 5ª – 24008, LEÓN – Tfno.: 987296100 – FAX: 987296125 – www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: L70V0TDNT8W99N98VVFJ6R

Fecha Firma: 22/10/2024 10:44:47 Fecha copia: 22/10/2024 10:47:06

Firmado: JESUS MENDEZ FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=L70V0TDNT8W99N98VVFJ6R> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio Ambiente
LEÓN

N/R 06.01.013.011/STGF 1ª/MGP

CLUB VUELO LIBRE LEÓN

Esteve Masque Mir

Calle el Jardín, 13 A

San Cipriano del Condado

24154 – LEON

ASUNTO: REMISIÓN RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA AL CLUB VUELO LIBRE LEÓN EL ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO EN EL MUP 780 PERTENECIENTE A LA MATA DE LA RIBA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BOÑAR, PROVINCIA DE LEÓN.

En respuesta a su solicitud presentada en fecha 17 de julio de 2024 solicitando autorización para la realización trabajos de acondicionamiento el camino de acceso a Pico Muelas en el Monte de Utilidad Pública nº 780 perteneciente a la Mata de la Riba, se remite Resolución autorizando las obras.

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LEÓN

Avda. Peregrinos, s/n, 5ª – 24008, LEON – Tfno.: 987296100 – FAX: 987296125 – www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: MSC08X5PK9JL4QRYORSBIU

Fecha Firma: 22/10/2024 10:44:47 Fecha copia: 22/10/2024 10:46:17

Firmado: JESUS MENDEZ FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=MSC08X5PK9JL4QRYORSBIU> para visualizar el documento